



**CURSO DE ENTRENADOR/A TERRITORIAL DE SÓFBOL (NIVEL 2) 2016**

Rivas Vaciamadrid, del 8 al 11 de diciembre

**CALIFICACIONES**

(Módulo Técnico)

APELLIDOS, NOMBRE	FED	TÍTULO MONITOR (NIVEL 1)	PRÁCT. FUNGO (20)	PRÁCTICA LANZAD. (20)	PRÁCT. DEF./OFEN. (30)	ESTRAT. ATAQUE (10)	TÉCNICA DEFENSIVA (10)	SISTEMAS ENTREN. (10)	NOTA FINAL	CALIF. FINAL	TITULACIÓN
PINILLA LARRAYAD, Jesús	ARA	1990	15	10	24	6	6	4	65	NO APTO	Pendiente SE (2)
ESTOQUERA BELTRÁN, Marina	CAT	2014	6	19	30	7	8	9	79	NO APTA	Pendiente Fungo
FRANCIS CID, Emmanuel	CAT	2014	14	12	22	5	4	4	61	NO APTO	MONITOR
SALAS AGUILAR, Frank Antonio	CAT	2008	16	14	26	5	10	7	78	APTO	ENT. TERR.
ALONSO GALLARDO, Beatriz	MAD	2014	10	18	24	7	8	7	74	NO APTA	Pendiente Fungo
COLMENARES ARGUIANO, Mª Elisabeth	MAD	2013	9	14	15	5	6	7	56	NO APTA	Pend. Fungo y Nota Final
DÍAZ PULGAR, Nuria	MAD	2013	12	14	15	7	9	6	63	APTA	ENT. TERR.
GARDE GÁLVEZ, Sara	MAD	2012	14	15	15	6	8	8	66	APTA	ENT. TERR.
MARRERO CARRIÓN, Daniel Alberto	MAD	2013	13	16	21	6	9	8	73	APTO	ENT. TERR.
MORENO HUMANES, Andrea	MAD	2014	19	18	30	6	9	7	89	APTA	ENT. TERR.
RIPOLL RAMZI, Ana	MAD	2014	11	14	24	6	7	8	70	NO APTA	Pendiente Fungo
YAGÜE INGLADA, Daniel	MAD	2014	12	17	15	4	6	8	62	NO APTO	Pendiente EA (2)
CAICOYA RODRÍGUEZ, María	AST	2012	14	19	30	8	10	8	89	APTA	ENT. TERR.
PAULINO JIMÉNEZ, Alejandro A.	AST	2015	14	9	12	3	7	1	46	NO APTO	MONITOR
SALVAGO SAURA, Carlos Antonio	MUR	2012	15	17	22	5	7	6	72	APTO	ENT. TERR.

# ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA DE BÉISBOL Y SÓFBOL



SALVAGO SAURA, Manuel	MUR	2012	13	10	18	6	7	4	58	NO APTO	Pendiente SE (2)
SOTO ANDÚJAR, Eva	VAL	2014	13	12	22	6	6	5	64	APTA	ENT. TERR.
LEKUE GURRUTXAGA, José	VAS	2013	14	10	12	4	4	4	48	NO APTO	MONITOR
FONSECA DA CRUZ, Frederico	POR	2012	17	15	30	4	6	8	80	NO APTO	Pendiente EA (2)

Madrid, 3 de enero de 2017  
 EL DIRECTOR DE LA ENFT  
 Juan Carlos Cerdá Aragonés



### **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y EXÁMENES** **(CALIFICACIONES)**

1. La participación en las Jornadas presenciales del CURSO (sesiones teórico-prácticas) es un requisito imprescindible para ser evaluado. Todas las personas inscritas deberán acreditar, como mínimo, su asistencia al 80% de las sesiones del curso.
2. Obtienen la calificación final de “APTO” los alumnos que, después de superar la totalidad de las asignaturas, alcanzan una nota media superior a 60 puntos sobre 100 puntos posibles.
3. Los alumnos con una asignatura suspensa tendrán acceso a un examen extraordinario, los alumnos con dos asignaturas suspensas deberán repetir el curso. Los alumnos pendientes de créditos (horas) o Módulos técnicos obtienen la titulación, tras acreditar la superación de los mismos.
4. Los que estén pendientes de la prueba práctica de FUNGO (Apto 12 puntos sobre 20) no obtendrán el título hasta que superen dicha prueba.
5. Para la obtención del TÍTULO de ENTRENADOR TERRITORIAL DE SÓFBOL (NIVEL 2), será necesario como FORMACIÓN PRÁCTICA (FP) haber entrenado -oficialmente- a un equipo durante dos temporadas después de la obtención del título anterior (Art. 5.2. Reglamento ENFT). En caso contrario, son necesarios CRÉDITOS LIBRES de FORMACIÓN, por actividad oficial como técnico territorial, reconocimiento de méritos, experiencias o formaciones previas (acreditados ante la RFEBS y/o la correspondiente Federación Autonómica).

**Es imprescindible CERTIFICAR la FP para poder acceder a la titulación de grado superior (NIVEL 3), Entrenador Nacional de Béisbol y/o Sófbol.**

6. La composición de la Comisión de Evaluación y Exámenes será la siguiente: 1) Director de la ENFT (Juan Carlos Cerdá) y 2) Profesorado del Curso por Asignaturas: Liliana Rossetti (ITA) y Orel Morales.
7. Para más información, consultar el “Plan Nacional de Formación de los Técnicos de Béisbol y Sófbol. Abril 2005”.

Estos cursos no conducen a título oficial, ni académico, ni profesional. Manteniendo sus efectos en el ámbito deportivo de la RFEBS, tal y como dice la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, publicado en el BOE el día 23 de enero de 1998. Sin poder beneficiarse del reconocimiento de una formación académica, que regula el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ORDENACIÓN GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.